



COVE: 1V4R08461Z344H5X1AQD

Área	BUEN GOBIERNO
Negociado	Contratación
N/Refª	Exp: 10H182005 Doc: 10H18I00CZ
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE ADEJE
Asunto:	SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA ADJUDICAR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (SDA-SERVICIOS 1)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE, EN EL MARCO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. (SDA-SERVICIOS 1).

CLÁUSULA PRIMERA.- ALCANCE. El presente pliego define de forma genérica los servicios a contratar en el marco de un sistema dinámico de adquisición, conforme a lo previsto en el artículo 223 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los cuales se dividen en categorías, según la tipología de los mismos, concretándose con mayor detalle y precisión sus características, requisitos y modalidades con carácter previo a la licitación para la adjudicación del contrato específico en las correspondientes invitaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS, MODALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

CATEGORÍA 1.- SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES Y SERVICIOS SIMILARES.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

- La reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de transporte, tanto para viajes nacionales como internacionales.
- La tramitación y confirmación de las plazas hoteleras, tanto nacionales como internacionales y en las categorías solicitadas.
- La reserva de vehículos de alquiler, cuando excepcionalmente se requieran, en las mejores condiciones de precio y seguridad.
- Otros posibles servicios que pudieran ser requeridos, tales como:

* Obtención de visados o seguros complementarios de viaje.

* Asesoramiento y apoyo en las actividades relacionadas con los servicios de agencias de viajes, derivadas de los congresos, reuniones, conferencias y otros eventos de similares características.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite



por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 2.- SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEMORIAS DE SEGURIDAD, PLANES DE SEGURIDAD Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en la redacción de memorias, planes de seguridad o de autoprotección, así como la implantación y dirección del plan de actuación de las actividades y espectáculos públicos incluidos en los eventos promovidos por el Ayuntamiento, incluyendo la evaluación y redacción de los planes, si esto fuere necesario, de los inmuebles de esta Administración que sean susceptible de ello, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 7/2011 de 5 de abril de actividades clasificadas y espectáculos públicos de Canarias, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 86/2013 de 1 de agosto, todo ello, con el objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el medio ambiente y el patrimonio común, así como prevenir todo tipo de situaciones de inseguridad o emergencia, en los diversos eventos, actividades y espectáculos públicos, desarrollados por el Ayuntamientos o en aquellos en los que colabore dentro de su ámbito competencial espacial.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se



detallen en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Modalidades:

- A) Memoria de seguridad.
- B) Plan de seguridad o de autoprotección
- C) Plan de autoprotección.
- D) Dirección del Plan.

Condiciones: La implantación y dirección de memorias, planes de seguridad o de autoprotección, supondrá la presencia y supervisión del evento, del técnico redactor de estos o técnico competente en el que se delegue, durante el tiempo que dure el evento, actividad o espectáculo que corresponda, reflejando tal delegación en caso de producirse.

Ha de estar identificado plenamente en un documento evacuado por el técnico redactor, debiendo llevar visible durante el acto la credencial o documento que permita su identificación y el rol que desempeña.

CATEGORÍA 3.- SERVICIOS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

- Mantenimiento de vehículos, cambio de neumáticos, inspección técnica de vehículos, elementos de transformación, etc.
- Evaluación y valoración de reparaciones.
- Reparaciones de vehículos.
- Lavado y limpieza de los vehículos.
- Asistencia en carretera.
- Gestión y tramitación de las inspecciones técnicas de los vehículos (ITV) reglamentarias.
- Seguimiento y análisis del coste operativo de los vehículos, compatibilizando la operatividad con la seguridad de estos, con emisión de informes de situación y control relativos al mantenimiento, reparación, repostaje, ITV, alarmas, y toda aquella información que ayude al control de la flota de vehículos.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación



adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación. Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 4.- SERVICIOS DE AMBULANCIA.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en las actividades preventivas y el traslado urgente de personas por implicar riesgo vital o daño para la salud que deba realizarse en el menor tiempo posible en vehículo de transporte sanitario, independientemente de necesitar apoyo asistencial durante el mismo y con los medios materiales y humanos necesarios.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Condiciones: El servicio se prestará, por lo general con ambulancias de soporte vital básico (SVB) con un equipo formado por el conductor técnico de emergencias sanitarias y los técnicos sanitarios de emergencias.

Cuando así se indique en la licitación correspondiente, se podrá solicitar que el servicio se desarrolle con unidades soporte vital avanzado o que se instale un puesto sanitario avanzado.

CATEGORÍA 5.- SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser



desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en la elaboración, transporte y suministro de comidas de las actividades y centros dependientes de la administración contratante.

Los menús serán elaborados en las instalaciones de la empresa adjudicataria y suministrados en el lugar de ejecución de cada contrato.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Modalidades:

- Catering desayuno.
- Catering almuerzo.
- Catering cena.
- Catering infantil.
- Catering eventos.
- Catering especial para alérgicos y celíacos.
- Avituallamientos externos.
- Bolsa picnic.

Condiciones: Los menús han de ser equilibrados, variados y adaptados, conforme a los principios y obligaciones contenidas en la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.

La empresa adjudicataria presentará la programación del menú que se elaborará con productos de primera calidad y deberá incluir la denominación de cada plato, la composición del mismo, el tipo de preparación, la guarnición y la información sobre alérgenos con los requisitos contenidos en el Reglamento (UE) No 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) no 1924/2006 y (CE) no 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) no 608/2004 de la Comisión.



CATEGORÍA 6.- SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

- Apoyo técnico, asesoramiento, ejecución y seguimiento de programas de comunicación, campañas, acciones publicitarias.
- Gestión de la publicación de actos administrativos, bandos, disposiciones generales, o contenido informativo en medios de comunicación, tales como prensa, radio y televisión.
- Redacción y supervisión de contenidos publicitarios y de textos para folletos u otro material.
- Compra de espacios publicitarios para anuncios y comunicaciones recurrentes, información sobre obras, etc.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 7.- SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Ejercer la vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, fijas o móviles, capaces de captar y grabar imágenes y sonidos, incluido cualquier medio técnico o sistema que permita los mismos tratamientos que éstas.
- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, sin que en ningún caso puedan retener documentación personal.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su



protección.

- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.
- Efectuar la protección del almacenamiento, recuento, clasificación y transporte de dinero, valores y objetos valiosos.
- Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Realizar la apertura y cierre de instalaciones.
- Recepción, verificación no personal y, en su caso, transmisión de las señales de alarma, relativas a la seguridad y protección de personas y bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.
- Desactivar y activar los sistemas de vigilancia electrónica para poder realizar la apertura y cierre de edificios o instalaciones.
- Custodiar las llaves que dan acceso a las instalaciones.
- Controlar el acceso a las instalaciones y comprobar el buen funcionamiento de las mismas acorde a las normas de comportamiento y uso.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Modalidades:

- Servicios de vigilancia y protección.
- Servicios de videovigilancia.
- Servicios de protección personal.
- Servicios de depósito de seguridad.
- Servicios de transporte de seguridad.
- Servicios de instalación y mantenimiento.
- Servicios de gestión de alarmas.



CATEGORÍA 8.- SERVICIO DE MENSAJERÍA.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en envíos de paquetes y correspondencia desde las dependencias de la administración contratante a cualquier punto del resto de España.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Modalidades:

- Envíos.
- Valija.
- Cualquier otro servicio de mensajería, asociado o relacionado.

Condiciones: El prestador del servicio será responsable de la custodia de todo aquello que se le entregue, siendo responsable directo y exclusivo de la difusión no autorizada de cualquier información relativa al contenido.

CATEGORÍA 9.- SERVICIO DE IMPRENTA.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

El servicio comprende todo el proceso de producción gráfica, es decir, preimpresión, impresión, acabado y entrega.

Para realizar el correspondiente encargo, se entregarán al adjudicatario el arte final del elemento gráfico.

La recogida y envío del material (CD, pruebas, borrador, etc) correrá por cuenta del adjudicatario. La empresa adjudicataria deberán presentar, para cada trabajo, una prueba de calidad suficiente para la aceptación de este.

Los trabajos se realizarán con los medios más apropiados en cada caso en función de las características de cada elemento.

No existe obligación mínima ni máxima de compra, siendo el número de ejemplares o



unidades reflejados en cada licitación.

Todo el material impreso se ajustará en su contenido a los modelos facilitados por el servicio municipal. El material ya editado e impreso se entregarán a los departamentos solicitantes en el lugar que se determine por ellos, acompañado de un albarán de entrega que será firmado por la persona responsable que efectúa la recepción del material.

Los plazos máximos de entrega de los servicios requeridos serán los que se fijen en cada licitación.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 10.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y MÁQUINAS DE REPROGRAFÍA.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

- Servicios técnicos de mantenimiento, asistencia y reparación de las máquinas de reprografía, incluidas las piezas de repuesto, mano de obra, desplazamientos y herramientas precisas para aquéllos.
- Suministro de los materiales y fungibles necesarios para obtener las copias, tales como tóner, tinta y otros. No se incluye en este apartado el papel necesario para obtener las copias, ni las grapas para cosido de los documentos, en el caso de que las máquinas dispongan de dicha utilidad.

Quedan también fuera del contrato la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de las máquinas y la limpieza externa ordinaria de las mismas.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.



El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Condiciones:

A) Condiciones generales.

A.1) Mantenimiento preventivo. Consistirá principalmente en la inspección y revisión de las máquinas con una periodicidad mínima de tres meses, realizando las operaciones de ajuste, chequeo punto por punto y limpieza del modelo, con el fin de reducir al máximo el deterioro del equipo y el riesgo de avería.

A.2) Mantenimiento correctivo. Reparación por avería achacable a cualquier causa incluyendo instalación de piezas de repuesto, desplazamiento e intervención "in situ" del servicio de asistencia técnica para proceder a la subsanación y reparación de cualquier índole. Será por cuenta del adjudicatario la sustitución y reparación de piezas por rotura o desgaste y en general la aportación de cualquier material o elementos que se puedan precisar para la correcta prestación del servicio. Las piezas que se sustituyan deberán ser originales de la marca de cada equipo.

B) Condiciones específicas.

Los contratos comprenderán también las siguientes prestaciones:

- Suministrar, gestionar y reponer consumibles y fungibles (cartuchos de tóner, fusores y otros recambios fungibles), salvo papel y grapas.
- El coste de los consumibles, así como el de los trabajos de mantenimiento y reparaciones de las máquinas se entienden incluidos dentro del precio.
- El contratista enviará en 48 horas naturales los fungibles a destino, debiendo ser entregados en la dirección en que esté ubicada la máquina a que van destinados. El adjudicatario asumirá la logística de distribución y entrega de éstos, como sus costes.
- El tiempo de respuesta ante una incidencia o avería, en circunstancias normales, será de un día laborable, como máximo. Cuando se trate de una avería o incidencia en la que se tenga que sustituir una pieza del equipo, será de siete días laborables, transcurrido este tiempo el adjudicatario deberá instalar una maquina en cesión gratuita con las mismas prestaciones que la averiada durante los días adicionales que precise la reparación.
- Si las reparaciones no pudieran realizarse en el lugar de instalación del equipo y tuvieran que ser realizadas en los talleres de la empresa adjudicataria, el transporte no supondrá coste alguno para la administración.
- Las labores de mantenimiento se ajustarán de igual forma, cuando se alcance el número de copias recomendadas en las especificaciones técnicas del producto.
- Los trabajos de reparación, reposición de materiales y mantenimiento se realizarán



en horario de apertura de las oficinas, de lunes a viernes.

CATEGORÍA 11.- SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y COMPLEMENTARIOS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

- Orientar al público en el acceso a las dependencias del equipamiento.
- Informar, con carácter general, tanto telefónica como presencialmente, al público o usuarios que lo soliciten. La información será la referida a los servicios y/o actividades que se desarrollen en el edificio o equipamiento en el que se preste este servicio.
- Recibir y derivar llamadas telefónicas.
- Revisar y reponer siempre que sea necesario el material informativo a disposición del público, ordenándolo de la forma más adecuada.
- Conocer, controlar y vigilar el estado de las dependencias y el funcionamiento de las instalaciones.
- Elaborar partes de incidencias.
- Abrir y cerrar las puertas de entrada al edificio/centro, llevando a cabo los planes de apertura/cierre del edificio adecuados a los horarios de este, y organización de las llaves.
- Comprobar, con motivo de la apertura y cierre del centro, la operatividad de las salidas de emergencia, asegurándose que no existen obstáculos que impidan su normal funcionamiento.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Modalidades:

a) Servicio de conserjería. El contratista se encargará de la apertura y cierre de la instalación y del control de los materiales existentes en las mismas.

El control de los sistemas de seguridad forma parte del servicio contratado, motivo por el cual, las alarmas producidas durante el servicio deberán ser puestas en conocimiento del personal responsable de su asistencia o reparación.



El contratista deberá realizar el control de accesos a las instalaciones.

b) Servicio de atención al ciudadano. El contratista se encargará de proporcionar a los usuarios del centro la información y orientación necesaria sobre las diferentes dependencias y trámites a realizar que el Ayuntamiento le proporcione. El servicio comprenderá también la atención telefónica de las llamadas que se dirijan al Centro, debiendo tratar con el máximo respeto y diligencia las llamadas recibidas, remitiendo los mensajes y avisos que se deriven de las mismas a los diferentes departamentos que se vean afectados.

Condiciones: El personal estará debidamente uniformado con los distintivos de la empresa prestadora del servicio y contará con la formación necesaria para el desempeño de las funciones objeto del contrato.

CATEGORÍA 12.- SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en la organización y desarrollo de actividades de entretenimiento, dinamización, animación, etc, organizadas por la administración contratante.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 13.- SERVICIOS DE FORMACIÓN.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

- Servicio externo docente para la realización de las acciones formativas, programas o planes de empleo, que la administración contratante promueva en ejecución de las subvenciones o ayudas que se obtengan de otras administraciones.
- Servicio externo docente para la realización de programas de formación



especializada que la administración contratante promueva.

- Servicio externo docente para la realización de programas de enseñanza primaria que la administración contratante promueva.
- Servicio externo docente para la realización de programas de enseñanza preescolar que la administración contratante promueva.
- Servicio externo docente para la realización de programas de enseñanza secundaria que la administración contratante promueva.
- Servicio externo docente para la realización de programas de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza que la administración contratante promueva.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 14.- TELEFONÍA.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en los servicios de voz fija y móvil, tráfico de datos e internet, incorporando prestaciones tales como:

- Mantenimiento y mejora del plan de numeración corta integrado en red virtual privada de voz, debiendo considerar como llamadas internas las que se establezcan entre extensiones corporativas, con independencia de la red elegida y deberán ser a coste cero, por el uso del circuito virtual de voz integrado.
- Servicio de buzones de voz.
- Servicio de mensajería de texto.
- Control de consumos por cada usuario y tarificación detallada.
- Identificación de número llamante, desvío de llamadas, llamada en espera.
- Posibilidad de establecer distintos grados de restricciones de llamadas, por cada usuario.
- Posibilidad de establecer límites de consumo en cada usuario.
- Garantías de cobertura GSM/GPRS/4G o superior, suministrada tanto en exterior a nivel nacional como en el interior de los edificios.



Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 15.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, ESCUELAS Y OFICINAS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en las actividades del servicio de limpieza integral (relación de operaciones a realizar, su frecuencia, condiciones en que debe prestarse, materiales y maquinaria necesarios), la prestación de los servicios de limpieza que se contraten deben de permitir que las personas puedan utilizar los espacios satisfactoriamente, garantizando las condiciones higiénicas y respetando el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas contenidas en el este pliego tienen la consideración de las exigencias mínimas y no excluyen cualesquiera otras necesidades para el cumplimiento de los fines del servicio, siendo estas:

- Ventilación de todas las dependencias.
- Barrido húmedo de suelos de las dependencias.
- Limpieza de escaleras, con productos antideslizantes y pasamanos.
- Barrido de patios y accesos, vaciando y limpiando las papeleras.
- Limpieza y desinfección de los servicios e instalaciones sanitarias.
- Limpieza desinfección escrupulosa de aseos, vestuarios y duchas en todos los elementos que los componen como sanitarios, suelos, superficies verticales, asas de puertas y dispensadores.
- Reposición de los dispensadores de jabón de manos, papel higiénico y secamanos.
- Vaciado, limpieza desinfección de papeleras en servicios e instalaciones sanitarias.
- Vaciado y limpieza de papeleras interiores de los edificios.
- Limpieza del mobiliario consistente en mostradores, mesas, sillas, sillones, armarios, estanterías y equipamientos.
- Desmanchado de paredes y cerramientos.
- Desmanchar puertas y mamparas acristaladas.



- Limpieza y desinfección de teléfonos.
- Limpieza de ascensores y equipamientos de movilidad en interiores.
- Limpieza de zócalos, puertas y marquetería.
- Limpieza de radiadores y ventiladores.
- Limpieza de equipos informáticos y audiovisuales con producto y utillaje adecuado.
- Limpieza de terrazas visitables, incluyendo los sumideros de pluviales.
- Limpieza en esquinas y techos.
- Limpieza de moquetas, alfombras y felpudos.
- Limpieza y abrillantado de metales y accesorios.
- Limpieza de puertas y accesos acristalados.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de almacenes y cuartos.
- Desempolvado de puertas y paredes.
- Limpieza de cerramientos acristalados y mamparas.
- Desempolvado general de puntos de luz, señalizaciones y altillos.
- Limpieza de rejillas de instalaciones de climatización.
- Limpieza de persianas y cortinas.
- Limpieza de murales y elementos decorativos.
- Limpieza interior y exterior de ventanales, cristales y marquetería.
- Limpieza a fondo de cristales de difícil acceso por personal especializado y con los medios de elevación adecuados.
- Limpieza de elementos corporativos municipales de los centros.
- Mantenimiento de suelos de terrazo o mármol por personal especialista en horario compatible con la actividad del centro.
- Limpieza textil de sillas, butacas, sofás, con maquinaria y método adecuado.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 16.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser



desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en el mantenimiento con garantía total de los aparatos de elevación instalados en los edificios municipales y centros dependientes del Ayuntamiento, todo ello con la finalidad de conservar los mismos en perfecto estado de funcionamiento en cumplimiento de la normativa vigente.

En el desarrollo de todos los trabajos derivados del mantenimiento objeto de licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

1.- **Mantenimiento preventivo.** El adjudicatario deberá incluir una propuesta de plan de mantenimiento, que incluya como mínimo el número de revisiones que establezca la normativa aplicable para los aparatos de elevación y manutención, y en cada caso las que sean precisas para garantizar su adecuado funcionamiento. En concreto, lo establecido en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y en Decreto 88/2018, de 18 de junio, por el que se aprueban las Instrucciones que regulan los aspectos técnicos y reglas de seguridad para el mantenimiento y revisión de ascensores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Asistencia técnica a las inspecciones periódicas. Para las inspecciones periódicas se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y en el Decreto 88/2018, de 18 de junio, por el que se aprueban las Instrucciones que regulan los aspectos técnicos y reglas de seguridad para el mantenimiento y revisión de ascensores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el caso de que aparezcan defectos, se tomarán las acciones correctivas oportunas en el tiempo establecido por el organismo de control, que serán a cargo de la empresa adjudicataria, ya que en el mantenimiento estará implícita la obligación de que cada aparato de elevación, esté en todo momento en condiciones óptimas para el funcionamiento y cumpliendo rigurosamente las condiciones de seguridad, por lo que el resultado de los certificados emitidos por los organismos de control deberán ser favorables. En definitiva, si como consecuencia del resultado de alguna inspección periódica reglamentaria hubiera que subsanar alguna deficiencia, esta correrá íntegramente a cargo y coste de la empresa adjudicataria.

Una vez se subsanen las anomalías, la empresa adjudicataria lo comunicará al Ayuntamiento y éste a su vez al organismo de control para que realicen la nueva visita de inspección y emitan el certificado definitivo de inspección favorable.

3.- Mantenimiento correctivo. A raíz de los avisos de averías o anomalías de cualquier índole relacionadas con el normal funcionamiento del aparato, de las anomalías derivadas de las inspecciones periódicas por los organismos de control, de las inspecciones determinadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo.

Todos los trabajos derivados del mantenimiento correctivo para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de los aparatos estarán bajo la modalidad de garantía total,



es decir, no repercutirán ningún coste adicional al contrato. Es decir, se incluyen en el mantenimiento correctivo todos los materiales (fungibles, consumibles, repuestos...) y los medios necesarios para (las herramientas, los medios auxiliares...); las reparaciones, sustituciones, reposiciones, ajustes, regulaciones, limpiezas, la mano de obra propia o la de un servicio técnico oficial, los desplazamientos, los transportes... Así mismo, será obligación del adjudicatario proceder a dar de alta las líneas telefónicas del actual sistema de comunicación entre los aparatos objeto de este contrato y el servicio de atención de llamadas con disponibilidad las 24 horas del día durante los 365 días del año, así como realizar la configuración del mencionado sistema con la finalidad de atender las llamadas de emergencia. Todas estas operaciones correrán a cargo de la empresa adjudicataria, así como el coste de las llamadas de las líneas telefónicas y el mantenimiento de estas si lo hubiera.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 17.- SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO, CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en la realización de un plan integral de control de plagas, entendiéndose como tal, el mantenimiento de la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental minimizando el uso de biocidas.

El servicio se prestará en todo el término Municipal de Adeje, así como las dependencias, locales y solares de titularidad/gestión municipal que se relacionen y en su caso aquellos sujetos a intervención especial por motivo de urgencia motivada y/o ejecución sustitutoria. Asimismo, se incluirán automáticamente todas aquellas instalaciones o infraestructuras municipales que se vayan creando durante la vigencia del presente contrato.

El servicio de desinfección, desinsectación y desratización control de plaga abarcará el



medio urbano, así como, todas las instalaciones y dependencias de titularidad pública, colegios, red de alcantarillado, red de pluviales, parques, parques caninos, solares, barrancos, espigones de playa, así como entornos de núcleos rurales y actuaciones derivadas en locales privados en ejecución subsidiaria o programa de servicios sociales que requieran estos trabajos.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 18.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

1.- Limpieza mecánica y nivelado de la arena. Se realizará una limpieza en profundidad de la arena de la playa retirando ramas, troncos, piedras, plásticos, basuras, etc..., de tal manera que, no se vea afectada la calidad de la playa por arrastre de áridos, ni su equilibrio ecológico debido a la presencia de algas, vegetación autóctona, animales, etc. La limpieza mecanizada se ejecutará en horarios que no molesten a los usuarios de la playa.

Todos los residuos recogidos se incorporarán después al sistema de gestión de residuos urbanos a través de vehículos que admitan la descarga desde las máquinas limpiadoras.

Los equipos para la limpieza de la arena de las playas serán de batido y tamizado, penetrando en la arena hasta profundidades de 30 cm y realizando un intenso y continuo batido que permite el secado y la ventilación de la arena gracias a la acción del aire y a los rayos solares. Las razones de realizar una limpieza o acribillado mecánico de la arena de las playas se basan en criterios higiénicos, sanitarios y estéticos, como son la eliminación de todo tipo de residuos, tales como colillas, tapones, cristales, papeles, anillas de lata, objetos punzantes, etc, aireación y secado de la arena, eliminación de microorganismos infecciosos, y alisado de la superficie de la playa.



2.- Limpieza manual de la playa. Las labores consistirán en la retirada por medios manuales de aquellos residuos que no puedan ser retirados mediante medios mecánicos, así como la limpieza de aquellas zonas a las que no se pueda acceder para realizar la limpieza con maquinaria. Igualmente, los operarios vaciarán las papeleras ubicadas en los arenales, la reposición de bolsas y el depósito de los residuos para su posterior clasificación y transporte.

3.- Retirada de algas y de otros materiales de arribazón. También se retirarán de las playas y zonas de baño:

- Materias grasas y oleaginosas, residuos en forma de espumas, grasas y sustancias aceitosas.
- Algas y vegetación.
- Materia orgánica: aguas negras, animales muertos...
- Maderas y derivados: troncos, ramas, restos de embarcaciones...
- Plásticos.
- Otros: otros residuos no definidos anteriormente como son restos de ropas, colchones, neumáticos, juguetes de playa, etc...

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 19.- SERVICIO DE LAVANDERÍA.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en el lavado y desinfección, transporte y reparto de la ropa de cama, toallas, mantelería, ropa de deporte y cualesquiera otras prendas que se indiquen provenientes de los centros dependientes del Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones que se detallan a continuación:

- Recogida de la ropa sucia en los almacenes de sucio, o local y ubicación que cada Centro tenga destinado al efecto.
- Lavado de las prendas, entendiéndose en este concepto no sólo la limpieza integral e higienización, sino también el secado de las prendas, así como el tratamiento



adecuado de éstas en función de las indicaciones de las etiquetas, composición, características y color de la prenda, así como las relativas a suavizantes, desinfectantes, temperatura, etc.

- Clasificación, planchado, plegado, empaquetado y dispensación de la ropa atendiendo al presente pliego y a las indicaciones de cada uno de los Centros. Las piezas rotas, deterioradas o con manchas persistentes, se empaquetarán separadas del resto, con indicación de la causa de la incidencia.
- Transporte y entrega de la ropa limpia en los locales y/o ubicación destinados al efecto en cada uno de los centros, organizada en paquetes separados por tipo de prenda con el etiquetado identificativo correspondiente, una vez realizada la limpieza y tratamientos necesarios.
- El tiempo entre la recogida y la devolución de las prendas limpias no excederá de 8 días naturales.
- El contratista deberá aportar los carros y material necesario para la recogida y entrega de la ropa. La ropa deberá ser entregada, ajustándose a las indicaciones de cada centro, tanto en lo que a las condiciones de plegado se refiere como a cualquier otra condición.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 20.- SERVICIO DE CONTROL DEL RUIDO.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

- La realización de mediciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección contra la contaminación acústica.
- Revisión de limitadores y registradores instalados en los locales de ocio.
- Instalación de plataforma para visionado en tiempo real de los limitadores y registradores instalados, que cumpla con los requisitos exigidos en la normativa acústica y ordenanzas que se aprueben al respeto.



- La realización de mediciones sobre zonas acústicamente saturadas.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 21.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PARQUES.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

- 1) Labores de conservación, tales como:
 - a) Limpieza.
 - b) Riego.
 - c) Conservación de la estructura de los elementos vegetales existentes, podas y recortes y perfilado.
 - d) Conservación del arbolado: trabajos de poda y labores de mantenimiento.
 - e) Mantenimiento de caminos terrizos y pavimentados dentro del ámbito de las zonas verdes.
 - f) Reposición de arena y desinfectado en areneros para perros.
 - g) Aireación y escarificado de praderas de césped ornamental.
 - j) Escardas, entrecavado y rastrillado de macizos arbustivos y de flor.
 - k) Abonados.
 - l) Fuentes de agua potable y ornamentales.
- 2) Reposiciones vegetales y sustitución de plantas anuales de flor de temporada.
- 3) Tratamientos fitosanitarios.
- 4) Mantenimiento y control de la seguridad de las áreas de juegos infantiles y conservación del mobiliario urbano.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.



El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 22.- SERVICIOS AUXILIARES PARA ESPECTÁCULOS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en la puesta a disposición, mantenimiento y actualización de las herramientas que posibiliten la venta telemática y presencial de entradas para espectáculos desarrollados en espacios gestionados por el Ayuntamiento, bien directamente, o en colaboración o cesión a otros incluyendo las herramientas necesarias propias para la gestión de la comercialización de las localidades, la plataforma de pago, el personal presencial en cada actividad para taquilla y control de aforo.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 23.- SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser



desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

- Conservación, mantenimiento integral y pequeñas reformas en los edificios, instalaciones, equipamientos.
- Atención a eventuales averías que puedan presentarse y ejecución de los programas de mantenimiento preventivo.
- Limpieza general, continua, puntual y extraordinaria de la totalidad de las instalaciones y de sus inmediaciones, con especial incidencia en los pavimentos deportivos, vestuarios, duchas y aseos, gradas, salas de máquinas, almacenes, etc.
- Conserjería, recepción, administración, vigilancia del uso, atención al usuario/a, recaudación y liquidación de precios públicos, y apoyo en la organización y desarrollo de actividades que se desarrollen.
- Mantenimiento, conservación y manipulación de mobiliario y equipamiento deportivo y no deportivo. Manipulación de maquinaria e instalaciones para el control del funcionamiento de la instalación.
- Mantenimiento integral y específico de los campos de juego de césped natural y artificial, y del resto de pavimentos y equipamientos deportivos.
- Organización de las necesidades de la instalación, conducción y control.
- Prestación de apoyo logístico y los servicios necesarios, ya sea con personal, material, vehículos, etc., en la organización de los eventos deportivos organizados por la administración contratante o en los que éste participe a modo de coorganizador o colaborador, y les sea requerido al adjudicatario.
- Mantenimiento técnico legal, realizando actuaciones preventivas necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones establecidas por los Reglamentos o Normas de aplicación en relación con el servicio objeto de contratación.
- Estricto cumplimiento y aplicación de las normas que regulen el control sanitario de las Piscinas de Uso Público en su tratamiento, instalaciones y demás cuestiones relacionadas con esta actividad, de conformidad con la legislación y normativa vigentes.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallen en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.



CATEGORÍA 24.- SERVICIO DE PROMOCIÓN, CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y MARKETING.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

- Elaboración, desarrollo e implementación de planes de marketing y comunicación.
- Desarrollo de estrategias de contenidos para cada uno de los segmentos que se identifiquen, en diferentes idiomas, y servicios de diseño gráfico y audiovisual para la creación del material promocional resultante de dicha estrategia.
- Desarrollo de estrategias de comunicación y gestión de RRSS con propuesta de acciones a nivel, local, regional, nacional o internacional, según el objeto del contrato.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Condiciones: La propiedad intelectual del material publicitario, bases de datos y cualquier otro que se genere corresponderá exclusivamente a la administración contratante, pudiendo utilizar por sí misma o a través de terceras personas físicas o jurídicas y de la forma que se estime más conveniente para sus intereses cualesquiera de las imágenes o elementos utilizados. Asimismo, será la propietaria de todos los derechos de producción, reproducción, divulgación, venta, cesión, modificación, adaptación, traducción, segmentación, cambios y cualquier otro derecho recogido en la legislación vigente en materia audiovisual.

A este respecto, el contratista queda obligado a ceder sin limitación alguna todos los elementos que haya incorporado a la materialización de las creatividades.

CATEGORÍA 25.- PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS Y VIDEOCINTAS DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA E INFORMACIÓN.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de



adquisición, se concreta en producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información sobre los temas o materias que le encargue la administración contratante.

Todos los vídeos deberán ser entregados en alta definición (1080p como mínimo) y estar optimizados para su visualización en una variedad de dispositivos y navegadores.

Deberán incluir subtítulos en español e inglés y, en caso de acordarse, en otros idiomas adicionales.

La música de fondo deberá ser original o licenciada apropiadamente, libre de derechos de autor para uso comercial.

Se deberá entregar una copia maestra de cada vídeo en un formato editable, además de una versión comprimida para su uso en web.

Todos los entregables deben ser compatibles con los estándares de accesibilidad web vigentes.

Los formatos aceptables incluyen .mp4, .mov, y .avi, sin perjuicio de otros que se establezcan en cada licitación.

Tras la adjudicación y formalización de cada contrato, la empresa adjudicataria proporcionará un cronograma de entregas, que incluirá fechas de entrega de borradores para revisión y fechas de entrega final.

Antes de la producción de los vídeos finales, se deberán presentar guiones y storyboards para aprobación por parte de la entidad contratante.

Se entregarán todos los vídeos en formatos digitales a través de medios acordados (p.ej., plataforma de intercambio de archivos segura, unidades USB, discos duros externos).

A la finalización de los trabajos se entregará un informe ejecutivo.

La empresa adjudicataria será responsable de asegurarse de que todos los entregables cumplan con los requisitos de calidad y contenido especificados en el contrato y las cláusulas técnicas de la licitación.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.



CATEGORÍA 26.- SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los diferentes edificios del Ayuntamiento de Adeje y de los extintores de los vehículos municipales, todo ello con la finalidad de conservar los aparatos, equipos y sistemas de protección en perfecto estado de funcionamiento de acuerdo con el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, comprendiendo la prestación del servicio:

1.- Cumplimiento de la Reglamentación. En el desarrollo de todos los trabajos derivados del mantenimiento, será obligatorio cumplir con toda la normativa técnica vigente, de seguridad e higiene y medioambiental, así como el resto normativa que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

2.- Mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo tiene por objeto asegurar el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones, eliminando o previniendo a tiempo los posibles fallos de funcionamiento. El mantenimiento preventivo se realizará conforme al programa de mantenimiento descrito en el anexo II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y a las mejoras previstas a continuación.

3.- Mantenimiento correctivo. A raíz del programa de mantenimiento preventivo, de los avisos de averías o deficiencias que se puedan producir de cualquier índole, de las revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias o de las inspecciones realizadas por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo, que incluirá todas las operaciones necesarias para conseguir el perfecto funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios.

Se incluyen dentro del mantenimiento correctivo todos los materiales para las reparaciones, sustituciones, reposiciones, ajustes, regulaciones, limpiezas, los medios técnicos necesarios para estos trabajos y los medios humanos los gastos de desplazamientos, transportes... En definitiva, todos los trabajos derivados del mantenimiento correctivo en el cual resulte necesario emplear materiales fungibles o consumibles para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de las instalaciones, no repercutirán ningún coste adicional al contrato. También se incluyen dentro del mantenimiento correctivo la realización de las siguientes operaciones para todos los equipos de las instalaciones objeto de este contrato:

- Las pruebas, timbrados y retimbrados de los equipos según lo establecido en el reglamento vigente. Para los extintores, una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión de extintores. Para las bocas de incendios equipadas las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3. No obstante, teniendo en cuenta la duración del contrato y el elevado número de equipos, y con el



objeto de realizar un control más eficaz de las instalaciones, una vez se haga la planificación del mantenimiento, se unificarán las fechas de todos los retimbrados de los extintores y de las mangueras de las bocas de incendio equipadas, que se realizarán desde la primera revisión del contrato.

- La sustitución de los extintores caducados y de las mangueras caducadas de las bocas de incendio equipadas.
- Las recargas de los extintores empleados en la extinción de incendios.
- La programación de las centrales de incendio y sus elementos.
- Cuando las operaciones de mantenimiento impliquen la retirada de los extintores instalados, éstos serán sustituidos por otros de similares características propiedad de la empresa mantenedora.
- La pintura, lijado de los grupos de presión contraincendios con una frecuencia bianual.
- La realización de pruebas, actuaciones de mantenimiento, trabajos programados, etc. fuera del horario de funcionamiento de los edificios, si fuera necesario, para no interrumpir el normal funcionamiento de la actividad.

4.- Materiales. A los efectos del servicio, los materiales se clasifican como:

a) **Materiales fungibles.** Se entenderán por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria. El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del contratista. Entre los materiales fungibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad para equipos de protección contra incendios.
- Pernos, precinto, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clamor de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Otros materiales fungibles.

b) **Materiales consumibles.** Se entenderán por materiales consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua. El suministro de productos consumibles correrá a cargo del contratista, a excepción de los suministros de energía corrientes contratados por el Ayuntamiento, tales como gasóleo, energía eléctrica, etc. Entre otros materiales consumibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Productos de recarga de extintores. Polvo polivalente de extintores de eficacia según normativa y características del extintor instalado, etc...
- Baterías. Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anticorrosión y desincrustante. Trapos de limpieza de piezas y equipos. Pintura...
- Otros materiales consumibles.

c) **Material de repuesto.** Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los repuestos al estar excluidos de este contrato serán suministrados e instalados por el contratista que resulte adjudicatario del procedimiento administrativo de contratación correspondiente.



Serán de alta calidad y último diseño de fabricación cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.

Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no se admitirán materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE que corresponda según la normativa vigente y, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.

Los materiales de repuesto deberán ser originales para la instalación en cuestión. En el caso, de que no encontrase en el mercado, se utilizará uno similar con características equivalentes y tras ser autorizado por el servicio municipal competente.

Serán inspeccionados y revisados por el contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.

Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante su almacenamiento.

El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.

Todos los trabajos de reparación con sustitución de elementos o instalación de equipos nuevos tendrán una garantía mínima de dos años contra deficiencias de fabricación o instalación. La empresa se hará cargo de la subsanación de las deficiencias que pudieran derivarse de dichos trabajos.

5.- Servicio de atención de las averías. El servicio de atención de las averías, incidencias será del tipo las 24 horas del día, los 365 días del año. Para ello la empresa adjudicataria deberá tener un teléfono de contacto permanente y un correo electrónico, así como un técnico siempre localizado. El tiempo máximo de respuesta en caso de avisos de averías o incidencias será de dos horas a partir de la recepción de estas.

La reparación deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 48 horas.

Si por la gravedad de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente al servicio competente, reservándose este la facultad de comprobación a través del responsable técnico del contrato.

El plazo máximo de respuesta y de reparación se inicia en el momento en el que el contratista es avisado de la incidencia.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, todos los materiales incluidos para la corrección de la anomalía en el tiempo establecido.

Tendrá la consideración de avería sistemática la que se detecta de forma repetitiva, en cuyo caso, el adjudicatario estará obligado a modificar la instalación para eliminar o paliar las causas de dichas averías. Estas modificaciones correrán a cargo del contratista.



Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 27.- SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DIVERSOS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en el desarrollo de aplicaciones establecidas por la administración contratante, para la creación, mantenimiento y evolución de los componentes software y aplicaciones existentes, así como, para llevar a cabo evolución y transformación de la infraestructura técnica que sustentan la actividad de la administración, entre los que se encuentran los siguientes aspectos:

- Arquitectura de seguridad
- Autenticación y autorización.
- Gestión de sesiones.
- Control de acceso.
- Validación de entradas.
- Codificación/escape de las Salidas.
- Criptografía.
- Gestión de errores / fuga de información.
- Logs / auditoría.
- Protección de datos.
- Seguridad en las comunicaciones.
- Seguridad HTTP.
- Configuración de seguridad.
- Código seguro.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a



contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 28.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA EN INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y GESTIÓN DE PROYECTOS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en soporte técnico a usuarios y soporte técnico al mantenimiento y administración de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de la administración contratante, así como, los servicios de analista de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones, implantados o a implantar.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 29.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de



adquisición, se concreta en:

1.- Cumplimiento de la Reglamentación. En el desarrollo de todos los trabajos derivados del mantenimiento objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente, de seguridad e higiene y medioambiental, así como el resto normativa que pueda ser de aplicación por las características de esta edificación y sus instalaciones.

2.- Mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo tiene por objeto asegurar el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones, eliminando o previniendo a tiempo, los posibles fallos de funcionamiento, conforme a las normas sectoriales de aplicación. Comprenderá las revisiones, comprobaciones, verificaciones y demás acciones realizadas de forma sistemática, para detectar cualquier avería o defecto en su funcionamiento y para mantenerlos en buen estado de conservación.

3.- Mantenimiento correctivo. A raíz del programa de mantenimiento preventivo, de los avisos de averías o deficiencias que se puedan producir de cualquier índole, de las revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias o de las inspecciones realizadas por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo, que incluirá todas las operaciones necesarias para conseguir el perfecto funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato.

Se incluyen dentro del precio de este contrato el mantenimiento correctivo de todos los materiales (fungibles y consumibles) para las reparaciones, sustituciones, reposiciones, ajustes, regulaciones, limpiezas, los medios técnicos necesarios para estos trabajos (las herramientas, maquinaria, los medios auxiliares...) y los medios humanos (la mano de obra propia), los gastos de desplazamientos, transportes... Todos los trabajos derivados del mantenimiento correctivo en el que resulte necesario emplear materiales fungibles o consumibles para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de las instalaciones, no repercutirán ningún coste adicional al contrato.

4.- Materiales. A los efectos del servicio, los materiales se clasifican como:

a) Materiales fungibles. Se entenderán por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta en condiciones normales de funcionamiento y de reducido precio unitario. Entre los materiales fungibles se consideran de forma no exhaustiva, los siguientes: filtros, prensaestopas, juntas de estanqueidad, tornillos, clavos, abrazaderas, pernos, tacos, fusibles, pilotos, cinta aislante, clemas, pegatinas, etiquetas revisión, pequeñas cantidades de aislamiento térmico, filtrina, silicona, pequeños equipos, eléctricos y cableados, así como pequeño material eléctrico, electrónico...

b) Materiales consumibles. Se entenderán por materiales consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua. De forma no exhaustiva, se considerarán como tales: aceites y grasa para engrase de equipos, productos de limpieza de piezas y elementos de reparación, productos anticorrosión y desincrustante, lubricantes bombas, correas, rodamientos, trapos para limpieza de piezas y equipos, cintas de teflón, cintas aislantes... En este caso quedaría excluido el gas refrigerante de todo tipo.

El adjudicatario acreditará estar en condiciones de asegurar la existencia y control de un stock de materiales fungibles y consumibles de cualquier aparato, equipo o instalación del ámbito de aplicación de este contrato de acuerdo con las



especificaciones técnicas y recomendaciones de estos. De esta forma, se evitarán demoras e interrupciones. Disponiendo de un almacén donde se pueda acceder de forma inmediata a estos materiales, para cumplir con los plazos de reparación establecidos en este pliego.

c) Materiales de repuesto. Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores. Los repuestos serán suministrados e instalados por el contratista que resulte adjudicatario del procedimiento correspondiente para contratar estos trabajos. Los repuestos cumplirán los siguientes requisitos:

Serán de alta calidad y último diseño de fabricación cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.

Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no se admitirán materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE que corresponda según la normativa vigente y, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.

Los materiales de repuesto deberán ser originales para la instalación en cuestión. En el caso, de que no encontrase en el mercado, se utilizará uno similar con características equivalentes y tras ser autorizado por el servicio municipal competente.

Serán inspeccionados y revisados por el contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.

Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante su almacenamiento.

El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.

Todos los trabajos de reparación con sustitución de elementos o instalación de equipos nuevos tendrán una garantía mínima de dos años contra deficiencias de fabricación o instalación. La empresa se hará cargo de la subsanación de las deficiencias que pudieran derivarse de dichos trabajos.

5.- Servicio de atención de las averías. El servicio de atención de llamadas para las averías y las incidencias será del tipo las 24 horas del día, los 365 días del año. Para ello la empresa adjudicataria deberá tener un teléfono de contacto permanente y un correo electrónico, así como un técnico siempre localizado.

La reparación deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 48 horas. Si por la gravedad de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, todo tipo de materiales fungibles y consumibles para la corrección de la anomalía en el tiempo establecido, sin coste adicional.

Tendrá la consideración de avería sistemática la que se detecta de forma repetitiva, en cuyo caso, el adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos necesarios para



eliminar o paliar las causas de dichas averías. Estos trabajos correrán a cargo del adjudicatario.

6.- Las revisiones periódicas del mantenimiento de las instalaciones y aparatos.

En el caso de que aparezcan defectos relacionados con el mantenimiento preventivo, se tomarán las acciones correctivas oportunas sobre la marcha, que serán a cargo de la empresa adjudicataria, ya que en la filosofía del mantenimiento estará implícita que las instalaciones estén en todo momento en condiciones óptimas para el funcionamiento y cumpliendo rigurosamente las condiciones de seguridad, por lo que los resultados de los certificados de las revisiones periódicas deberán ser favorables. En definitiva, si como consecuencia del resultado de alguna revisión periódica reglamentaria hubiera que subsanar alguna deficiencia relacionada con el mantenimiento preventivo, esta correrá íntegramente a cargo y coste de la empresa adjudicataria.

7.- Pruebas periódicas de las instalaciones.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 30.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

1.- Cumplimiento de la Reglamentación. En el desarrollo de todos los trabajos derivados del mantenimiento objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente, de seguridad e higiene y medioambiental, así como el resto normativa que pueda ser de aplicación por las características de esta edificación y sus instalaciones.

2.- Mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo tiene por objeto asegurar el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones, eliminando o previniendo a tiempo, los posibles fallos de funcionamiento, conforme a las normas sectoriales de



aplicación. Comprenderá las revisiones, comprobaciones, verificaciones y demás acciones realizadas de forma sistemática, para detectar cualquier avería o defecto en su funcionamiento y para mantenerlos en buen estado de conservación.

3.- Mantenimiento correctivo. A raíz del programa de mantenimiento preventivo, de los avisos de averías o deficiencias que se puedan producir de cualquier índole, de las revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias o de las inspecciones realizadas por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo, que incluirá todas las operaciones necesarias para conseguir el perfecto funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato.

Se incluyen dentro del precio de este contrato el mantenimiento correctivo de todos los materiales (fungibles y consumibles) para las reparaciones, sustituciones, reposiciones, ajustes, regulaciones, limpiezas, los medios técnicos necesarios para estos trabajos (las herramientas, maquinaria, los medios auxiliares...) y los medios humanos (la mano de obra propia), los gastos de desplazamientos, transportes... Todos los trabajos derivados del mantenimiento correctivo en el que resulte necesario emplear materiales fungibles o consumibles para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de las instalaciones, no repercutirán ningún coste adicional al contrato.

4.- Materiales. A los efectos del servicio, los materiales se clasifican como:

a) **Materiales fungibles.** Se entenderán por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta en condiciones normales de funcionamiento y de reducido precio unitario. Entre los materiales fungibles se consideran de forma no exhaustiva, los siguientes: filtros, prensaestopas, juntas de estanqueidad, tornillos, clavos, abrazaderas, pernos, tacos, fusibles, pilotos, cinta aislante, clemas, pegatinas, etiquetas revisión, pequeñas cantidades de aislamiento térmico, filtrina, silicona, pequeños equipos, eléctricos y cableados, así como pequeño material eléctrico, electrónico...

b) **Materiales consumibles.** Se entenderán por materiales consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua. De forma no exhaustiva, se considerarán como tales: aceites y grasa para engrase de equipos, productos de limpieza de piezas y elementos de reparación, productos anticorrosión y desincrustante, lubricantes bombas, correas, rodamientos, trapos para limpieza de piezas y equipos, cintas de teflón, cintas aislantes... En este caso quedaría excluido el gas refrigerante de todo tipo.

El adjudicatario acreditará estar en condiciones de asegurar la existencia y control de un stock de materiales fungibles y consumibles de cualquier aparato, equipo o instalación del ámbito de aplicación de este contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones de estos. De esta forma, se evitarán demoras e interrupciones. Disponiendo de un almacén donde se pueda acceder de forma inmediata a estos materiales, para cumplir con los plazos de reparación establecidos en este pliego.

c) **Materiales de repuesto.** Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores. Los repuestos serán suministrados e instalados por el contratista que resulte adjudicatario del procedimiento correspondiente para contratar estos trabajos. Los repuestos cumplirán los siguientes requisitos:



Serán de alta calidad y último diseño de fabricación cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.

Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no se admitirán materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE que corresponda según la normativa vigente y, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.

Los materiales de repuesto deberán ser originales para la instalación en cuestión. En el caso, de que no encontrase en el mercado, se utilizará uno similar con características equivalentes y tras ser autorizado por el servicio municipal competente.

Serán inspeccionados y revisados por el contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.

Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante su almacenamiento.

El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.

Todos los trabajos de reparación con sustitución de elementos o instalación de equipos nuevos tendrán una garantía mínima de dos años contra deficiencias de fabricación o instalación. La empresa se hará cargo de la subsanación de las deficiencias que pudieran derivarse de dichos trabajos.

5.- Servicio de atención de las averías. El servicio de atención de llamadas para las averías y las incidencias será del tipo las 24 horas del día, los 365 días del año. Para ello la empresa adjudicataria deberá tener un teléfono de contacto permanente y un correo electrónico, así como un técnico siempre localizado.

La reparación deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 48 horas. Si por la gravedad de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, todo tipo de materiales fungibles y consumibles para la corrección de la anomalía en el tiempo establecido, sin coste adicional.

Tendrá la consideración de avería sistemática la que se detecta de forma repetitiva, en cuyo caso, el adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos necesarios para eliminar o paliar las causas de dichas averías. Estos trabajos correrán a cargo del adjudicatario.

6.- Las revisiones periódicas del mantenimiento de las instalaciones y aparatos de gas. Para las revisiones periódicas se atenderá a lo dispuesto en las correspondientes ITCs del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instalaciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

En el caso de que aparezcan defectos relacionados con el mantenimiento preventivo, se tomarán las acciones correctivas oportunas sobre la marcha, que serán a cargo de



la empresa adjudicataria, ya que en la filosofía del mantenimiento estará implícita que las instalaciones estén en todo momento en condiciones óptimas para el funcionamiento y cumpliendo rigurosamente las condiciones de seguridad, por lo que los resultados de los certificados de las revisiones periódicas deberán ser favorables. En definitiva, si como consecuencia del resultado de alguna revisión periódica reglamentaria hubiera que subsanar alguna deficiencia relacionada con el mantenimiento preventivo, esta correrá íntegramente a cargo y coste de la empresa adjudicataria.

7.- Pruebas periódicas de presión de las instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 31.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS).

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

1.- Cumplimiento de la Reglamentación. En el desarrollo de todos los trabajos derivados del mantenimiento objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente, de seguridad e higiene y medioambiental, así como el resto normativa que pueda ser de aplicación por las características de esta edificación y sus instalaciones.

2.- Mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo tiene por objeto asegurar el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones, eliminando o previniendo a tiempo, los posibles fallos de funcionamiento, conforme a las normas sectoriales de aplicación. Comprenderá las revisiones, comprobaciones, verificaciones y demás acciones realizadas de forma sistemática, para detectar cualquier avería o defecto en su funcionamiento y para mantenerlos en buen estado de conservación.

3.- Mantenimiento correctivo. A raíz del programa de mantenimiento preventivo, de



los avisos de averías o deficiencias que se puedan producir de cualquier índole, de las revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias o de las inspecciones realizadas por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo, que incluirá todas las operaciones necesarias para conseguir el perfecto funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato.

Se incluyen dentro del precio de este contrato el mantenimiento correctivo de todos los materiales (fungibles y consumibles) para las reparaciones, sustituciones, reposiciones, ajustes, regulaciones, limpiezas, los medios técnicos necesarios para estos trabajos (las herramientas, maquinaria, los medios auxiliares...) y los medios humanos (la mano de obra propia), los gastos de desplazamientos, transportes... Todos los trabajos derivados del mantenimiento correctivo en el que resulte necesario emplear materiales fungibles o consumibles para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de las instalaciones, no repercutirán ningún coste adicional al contrato.

4.- Materiales. A los efectos del servicio, los materiales se clasifican como:

a) **Materiales fungibles.** Se entenderán por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta en condiciones normales de funcionamiento y de reducido precio unitario. Entre los materiales fungibles se consideran de forma no exhaustiva, los siguientes: filtros, prensaestopas, juntas de estanqueidad, tornillos, clavos, abrazaderas, pernos, tacos, fusibles, pilotos, cinta aislante, clemas, pegatinas, etiquetas revisión, pequeñas cantidades de aislamiento térmico, filtrina, silicona, pequeños equipos, eléctricos y cableados, así como pequeño material eléctrico, electrónico...

b) **Materiales consumibles.** Se entenderán por materiales consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua. De forma no exhaustiva, se considerarán como tales: aceites y grasa para engrase de equipos, productos de limpieza de piezas y elementos de reparación, productos anticorrosión y desincrustante, lubricantes bombas, correas, rodamientos, trapos para limpieza de piezas y equipos, cintas de teflón, cintas aislantes... En este caso quedaría excluido el gas refrigerante de todo tipo.

El adjudicatario acreditará estar en condiciones de asegurar la existencia y control de un stock de materiales fungibles y consumibles de cualquier aparato, equipo o instalación del ámbito de aplicación de este contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones de estos. De esta forma, se evitarán demoras e interrupciones. Disponiendo de un almacén donde se pueda acceder de forma inmediata a estos materiales, para cumplir con los plazos de reparación establecidos en este pliego.

c) **Materiales de repuesto.** Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores. Los repuestos serán suministrados e instalados por el contratista que resulte adjudicatario del procedimiento correspondiente para contratar estos trabajos. Los repuestos cumplirán los siguientes requisitos:

Serán de alta calidad y último diseño de fabricación cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.

Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no se admitirán materiales sin el certificado



actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE que corresponda según la normativa vigente y, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.

Los materiales de repuesto deberán ser originales para la instalación en cuestión. En el caso, de que no encontrase en el mercado, se utilizará uno similar con características equivalentes y tras ser autorizado por el servicio municipal competente.

Serán inspeccionados y revisados por el contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.

Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante su almacenamiento.

El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.

Todos los trabajos de reparación con sustitución de elementos o instalación de equipos nuevos tendrán una garantía mínima de dos años contra deficiencias de fabricación o instalación. La empresa se hará cargo de la subsanación de las deficiencias que pudieran derivarse de dichos trabajos.

5.- Servicio de atención de las averías. El servicio de atención de llamadas para las averías y las incidencias será del tipo las 24 horas del día, los 365 días del año. Para ello la empresa adjudicataria deberá tener un teléfono de contacto permanente y un correo electrónico, así como un técnico siempre localizado.

La reparación deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 48 horas. Si por la gravedad de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, todo tipo de materiales fungibles y consumibles para la corrección de la anomalía en el tiempo establecido, sin coste adicional.

Tendrá la consideración de avería sistemática la que se detecta de forma repetitiva, en cuyo caso, el adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos necesarios para eliminar o paliar las causas de dichas averías. Estos trabajos correrán a cargo del adjudicatario.

6.- Las revisiones periódicas del mantenimiento de las instalaciones y aparatos.

En el caso de que aparezcan defectos relacionados con el mantenimiento preventivo, se tomarán las acciones correctivas oportunas sobre la marcha, que serán a cargo de la empresa adjudicataria, ya que en la filosofía del mantenimiento estará implícita que las instalaciones estén en todo momento en condiciones óptimas para el funcionamiento y cumpliendo rigurosamente las condiciones de seguridad, por lo que los resultados de los certificados de las revisiones periódicas deberán ser favorables. En definitiva, si como consecuencia del resultado de alguna revisión periódica reglamentaria hubiera que subsanar alguna deficiencia relacionada con el mantenimiento preventivo, esta correrá íntegramente a cargo y coste de la empresa adjudicataria.



7.- Pruebas periódicas de las instalaciones.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 32.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DEPÓSITOS DE AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO (AFCH).

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

1.- Cumplimiento de la Reglamentación. En el desarrollo de todos los trabajos derivados del mantenimiento objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente, de seguridad e higiene y medioambiental, así como el resto normativa que pueda ser de aplicación por las características de esta edificación y sus instalaciones.

2.- Mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo tiene por objeto asegurar el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones, eliminando o previniendo a tiempo, los posibles fallos de funcionamiento, conforme a las normas sectoriales de aplicación. Comprenderá las revisiones, comprobaciones, verificaciones y demás acciones realizadas de forma sistemática, para detectar cualquier avería o defecto en su funcionamiento y para mantenerlos en buen estado de conservación.

3.- Mantenimiento correctivo. A raíz del programa de mantenimiento preventivo, de los avisos de averías o deficiencias que se puedan producir de cualquier índole, de las revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias o de las inspecciones realizadas por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo, que incluirá todas las operaciones necesarias para conseguir el perfecto funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato.

Se incluyen dentro del precio de este contrato el mantenimiento correctivo de todos los materiales (fungibles y consumibles) para las reparaciones, sustituciones, reposiciones, ajustes, regulaciones, limpiezas, los medios técnicos necesarios para estos trabajos (las herramientas, maquinaria, los medios auxiliares...) y los medios



humanos (la mano de obra propia), los gastos de desplazamientos, transportes... Todos los trabajos derivados del mantenimiento correctivo en el que resulte necesario emplear materiales fungibles o consumibles para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de las instalaciones, no repercutirán ningún coste adicional al contrato.

4.- Materiales. A los efectos del servicio, los materiales se clasifican como:

a) **Materiales fungibles.** Se entenderán por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta en condiciones normales de funcionamiento y de reducido precio unitario. Entre los materiales fungibles se consideran de forma no exhaustiva, los siguientes: filtros, prensaestopas, juntas de estanqueidad, tornillos, clavos, abrazaderas, pernos, tacos, fusibles, pilotos, cinta aislante, clemas, pegatinas, etiquetas revisión, pequeñas cantidades de aislamiento térmico, filtrina, silicona, pequeños equipos, eléctricos y cableados, así como pequeño material eléctrico, electrónico...

b) **Materiales consumibles.** Se entenderán por materiales consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua. De forma no exhaustiva, se considerarán como tales: aceites y grasa para engrase de equipos, productos de limpieza de piezas y elementos de reparación, productos anticorrosión y desincrustante, lubricantes bombas, correas, rodamientos, trapos para limpieza de piezas y equipos, cintas de teflón, cintas aislantes... En este caso quedaría excluido el gas refrigerante de todo tipo.

El adjudicatario acreditará estar en condiciones de asegurar la existencia y control de un stock de materiales fungibles y consumibles de cualquier aparato, equipo o instalación del ámbito de aplicación de este contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones de estos. De esta forma, se evitarán demoras e interrupciones. Disponiendo de un almacén donde se pueda acceder de forma inmediata a estos materiales, para cumplir con los plazos de reparación establecidos en este pliego.

c) **Materiales de repuesto.** Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores. Los repuestos serán suministrados e instalados por el contratista que resulte adjudicatario del procedimiento correspondiente para contratar estos trabajos. Los repuestos cumplirán los siguientes requisitos:

Serán de alta calidad y último diseño de fabricación cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.

Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no se admitirán materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE que corresponda según la normativa vigente y, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.

Los materiales de repuesto deberán ser originales para la instalación en cuestión. En el caso, de que no encontrase en el mercado, se utilizará uno similar con características equivalentes y tras ser autorizado por el servicio municipal competente.

Serán inspeccionados y revisados por el contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que



llegan en perfectas condiciones de servicio.

Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante su almacenamiento.

El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.

Todos los trabajos de reparación con sustitución de elementos o instalación de equipos nuevos tendrán una garantía mínima de dos años contra deficiencias de fabricación o instalación. La empresa se hará cargo de la subsanación de las deficiencias que pudieran derivarse de dichos trabajos.

5.- Servicio de atención de las averías. El servicio de atención de llamadas para las averías y las incidencias será del tipo las 24 horas del día, los 365 días del año. Para ello la empresa adjudicataria deberá tener un teléfono de contacto permanente y un correo electrónico, así como un técnico siempre localizado.

La reparación deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 48 horas. Si por la gravedad de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, todo tipo de materiales fungibles y consumibles para la corrección de la anomalía en el tiempo establecido, sin coste adicional.

Tendrá la consideración de avería sistemática la que se detecta de forma repetitiva, en cuyo caso, el adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos necesarios para eliminar o paliar las causas de dichas averías. Estos trabajos correrán a cargo del adjudicatario.

6.- Las revisiones periódicas del mantenimiento de las instalaciones y aparatos.

En el caso de que aparezcan defectos relacionados con el mantenimiento preventivo, se tomarán las acciones correctivas oportunas sobre la marcha, que serán a cargo de la empresa adjudicataria, ya que en la filosofía del mantenimiento estará implícita que las instalaciones estén en todo momento en condiciones óptimas para el funcionamiento y cumpliendo rigurosamente las condiciones de seguridad, por lo que los resultados de los certificados de las revisiones periódicas deberán ser favorables. En definitiva, si como consecuencia del resultado de alguna revisión periódica reglamentaria hubiera que subsanar alguna deficiencia relacionada con el mantenimiento preventivo, esta correrá íntegramente a cargo y coste de la empresa adjudicataria.

7.- Pruebas periódicas de las instalaciones.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o



certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 33.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en:

1.- Cumplimiento de la Reglamentación. En el desarrollo de todos los trabajos derivados del mantenimiento objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente, de seguridad e higiene y medioambiental, así como el resto normativa que pueda ser de aplicación por las características de esta edificación y sus instalaciones.

2.- Mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo tiene por objeto asegurar el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones, eliminando o previniendo a tiempo, los posibles fallos de funcionamiento, conforme a las normas sectoriales de aplicación. Comprenderá las revisiones, comprobaciones, verificaciones y demás acciones realizadas de forma sistemática, para detectar cualquier avería o defecto en su funcionamiento y para mantenerlos en buen estado de conservación.

3.- Mantenimiento correctivo. A raíz del programa de mantenimiento preventivo, de los avisos de averías o deficiencias que se puedan producir de cualquier índole, de las revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias o de las inspecciones realizadas por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo, que incluirá todas las operaciones necesarias para conseguir el perfecto funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato.

Se incluyen dentro del precio de este contrato el mantenimiento correctivo de todos los materiales (fungibles y consumibles) para las reparaciones, sustituciones, reposiciones, ajustes, regulaciones, limpiezas, los medios técnicos necesarios para estos trabajos (las herramientas, maquinaria, los medios auxiliares...) y los medios humanos (la mano de obra propia), los gastos de desplazamientos, transportes... Todos los trabajos derivados del mantenimiento correctivo en el que resulte necesario emplear materiales fungibles o consumibles para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de las instalaciones, no repercutirán ningún coste adicional al contrato.

4.- Materiales. A los efectos del servicio, los materiales se clasifican como:

a) Materiales fungibles. Se entenderán por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta en condiciones normales de funcionamiento y de reducido precio unitario. Entre los materiales fungibles se



consideran de forma no exhaustiva, los siguientes: filtros, prensaestopas, juntas de estanqueidad, tornillos, clavos, abrazaderas, pernos, tacos, fusibles, pilotos, cinta aislante, clemas, pegatinas, etiquetas revisión, pequeñas cantidades de aislamiento térmico, filtrina, silicona, pequeños equipos, eléctricos y cableados, así como pequeño material eléctrico, electrónico...

b) Materiales consumibles. Se entenderán por materiales consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua. De forma no exhaustiva, se considerarán como tales: aceites y grasa para engrase de equipos, productos de limpieza de piezas y elementos de reparación, productos anticorrosión y desincrustante, lubricantes bombas, correas, rodamientos, trapos para limpieza de piezas y equipos, cintas de teflón, cintas aislantes... En este caso quedaría excluido el gas refrigerante de todo tipo.

El adjudicatario acreditará estar en condiciones de asegurar la existencia y control de un stock de materiales fungibles y consumibles de cualquier aparato, equipo o instalación del ámbito de aplicación de este contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones de estos. De esta forma, se evitarán demoras e interrupciones. Disponiendo de un almacén donde se pueda acceder de forma inmediata a estos materiales, para cumplir con los plazos de reparación establecidos en este pliego.

c) Materiales de repuesto. Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores. Los repuestos serán suministrados e instalados por el contratista que resulte adjudicatario del procedimiento correspondiente para contratar estos trabajos. Los repuestos cumplirán los siguientes requisitos:

Serán de alta calidad y último diseño de fabricación cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.

Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no se admitirán materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE que corresponda según la normativa vigente y, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.

Los materiales de repuesto deberán ser originales para la instalación en cuestión. En el caso, de que no encontrase en el mercado, se utilizará uno similar con características equivalentes y tras ser autorizado por el servicio municipal competente.

Serán inspeccionados y revisados por el contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.

Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante su almacenamiento.

El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.



Todos los trabajos de reparación con sustitución de elementos o instalación de equipos nuevos tendrán una garantía mínima de dos años contra deficiencias de fabricación o instalación. La empresa se hará cargo de la subsanación de las deficiencias que pudieran derivarse de dichos trabajos.

5.- Servicio de atención de las averías. El servicio de atención de llamadas para las averías y las incidencias será del tipo las 24 horas del día, los 365 días del año. Para ello la empresa adjudicataria deberá tener un teléfono de contacto permanente y un correo electrónico, así como un técnico siempre localizado.

La reparación deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 48 horas. Si por la gravedad de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, todo tipo de materiales fungibles y consumibles para la corrección de la anomalía en el tiempo establecido, sin coste adicional.

Tendrá la consideración de avería sistemática la que se detecta de forma repetitiva, en cuyo caso, el adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos necesarios para eliminar o paliar las causas de dichas averías. Estos trabajos correrán a cargo del adjudicatario.

6.- Las revisiones periódicas del mantenimiento de las instalaciones y aparatos.

En el caso de que aparezcan defectos relacionados con el mantenimiento preventivo, se tomarán las acciones correctivas oportunas sobre la marcha, que serán a cargo de la empresa adjudicataria, ya que en la filosofía del mantenimiento estará implícita que las instalaciones estén en todo momento en condiciones óptimas para el funcionamiento y cumpliendo rigurosamente las condiciones de seguridad, por lo que los resultados de los certificados de las revisiones periódicas deberán ser favorables. En definitiva, si como consecuencia del resultado de alguna revisión periódica reglamentaria hubiera que subsanar alguna deficiencia relacionada con el mantenimiento preventivo, esta correrá íntegramente a cargo y coste de la empresa adjudicataria.

7.- Pruebas periódicas de las instalaciones.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención



de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CATEGORÍA 34.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.

Características: La prestación del servicio, de forma genérica y pudiendo ser desarrollada en cada contrato que se licite dentro del sistema dinámico de adquisición, se concreta en adoptar las medidas higiénico-sanitarias en las instalaciones municipales, en las que la legionela es susceptible de proliferar y diseminarse, con el fin de que no representen un riesgo para la salud pública adecuándose, en cada momento al Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que le sustituya, así como, al resto de normativa que le sea de aplicación.

Requisitos: Los licitadores deberán tener la habilitación profesional o empresarial necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato cuya adjudicación se licite por medio del sistema dinámico de adquisición y deberán estar inscritos, en su caso, en los registros públicos preceptivos que requiera el desarrollo de la actividad a contratar.

El personal que se adscriba a la ejecución de los contratos que se adjudiquen por medio del sistema dinámico de adquisición deberá estar en posesión de la titulación o certificación expedida por la administración competente que garantice la formación adecuada para la prestación del servicio y haber recibido la formación debida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

Los medios materiales que se adscriban a la ejecución del contrato serán los que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas específicas que se establezcan en cada licitación basada en el sistema dinámico de adquisición. En todo caso, dichos medios deberán garantizar una correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad de aplicación del sector de la actividad que se contrate y deberán cumplir con las normas sectoriales y en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación.

CLÁUSULA TERCERA.- PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE CADA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO QUE SE PRETENDAN ADJUDICAR CON BASE EN EL SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN.

Para cada licitación se aprobará un pliego de prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y, las características técnicas que hayan de reunir las prestaciones del contrato, precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades, en caso de que el servicio se mida en unidades, y requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes, en su caso, conforme a



lo dispuesto en el artículo 68.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA CUARTA.- MODELO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO QUE SE PRETENDAN ADJUDICAR CON BASE EN EL SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN. El modelo de estructura de pliego de prescripciones técnicas para los servicios objeto del sistema dinámico de adquisición, tiene carácter orientativo para los servicios que pretendan promover licitaciones en el seno de dicho sistema, pudiendo ser modificado o adaptado según las necesidades de cada licitación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

I.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

II.- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS:

III.- ALCANCE DE LAS PRESTACIONES:

IV.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

V.- HORARIO Y FRECUENCIAS TEMPORALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

VI.- CONCRECIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

VII.- CONCRECIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIII.- PROCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

IX.- PRESUPUESTO.

A) ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES.

A.1) Unidades de tiempo. El servicio a contratar, según las estimaciones de esta



administración, se concreta en horas de servicio al día. En consecuencia, siendo la duración estimada del servicio de (*semanas/meses/años*) el número de horas totales a contratar asciende a , cuyo resultado deriva de la siguiente operación: .

B.2) Unidades de superficie. El servicio a contratar, según las estimaciones de esta administración, se concreta sobre una superficie m². En consecuencia, siendo la frecuencia estimada del servicio de (*día/semana/mes/año*) el número de metros cuadrados totales asciende a , cuyo resultado deriva de la siguiente operación: .

B) DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

B.1) Unidades de tiempo. Teniendo en cuenta los recursos humanos y los medios a adscribir a la ejecución del contrato, así como, los costes directos, indirectos y posibles variaciones, **se estima que la hora de servicio a contratar ascienda a €.**

B.2) Unidades de superficie. Teniendo en cuenta los recursos humanos y los medios a adscribir a la ejecución del contrato, así como, los costes directos, indirectos y posibles variaciones, **se estima que el metro cuadrado sobre el que se presta el servicio a contratar ascienda a €.**

C) DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO BASADO EN OTROS CONCEPTOS.

Sobre la base de las estimaciones anteriores se expresa a continuación el presupuesto del servicio a contratar: